



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 123 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Pleno de la Asamblea Nacional sesionará de forma ordinaria y extraordinaria, con dos recesos anuales de quince días cada uno;
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, establece en el inciso final del Art. 124 el receso parlamentario;
- Que,** el artículo 14 de la referida Ley en el numeral 1 dispone que el Consejo de Administración Legislativa planificará las actividades legislativas;
- Que,** el 31 de julio de 2009 se instaló la Asamblea Nacional; y,
- En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese receso legislativo desde el 17 de febrero hasta el 3 de marzo de 2010 (inclusive), para los asambleístas principales y suplentes de la Asamblea Nacional.

Artículo 2.- Facúltase al señor Presidente de la Asamblea Nacional convocar a sesión extraordinaria del Pleno y a los integrantes del Consejo de Administración Legislativa, cuando lo considere necesario.

Artículo Final.- Notifíquese el contenido de esta Resolución por Secretaría General de la Asamblea Nacional a los asambleístas. Esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Resolución entra en vigencia desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de enero de dos mil diez.

A large, stylized signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a loop on the left and a vertical stroke on the right that crosses the horizontal one.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

A cursive signature in black ink, appearing to read 'Francisco Vergara O.' with a flourish at the end.

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General